

**JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE LÉRIDA TOLIMA
Correo Electrónico:
j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lérida Tolima, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso - Verbal Sumario
Aumento de Cuota Alimentaria
Radicación No. 2023 - 00145

Subsanada la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria por la demandante señora DIANA PATRICIA NUÑEZ ARGUELLES, quien obra en representación de su menor hija MARIÁNGEL LOZANO NUÑEZ contra CARLOS ANDRES LOZANO GARCÍA, y por reunir los requisitos de Ley, es del caso admitirla y en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por la señora DIANA PATRICIA NUÑEZ ARGUELLES, en representación de su menor hija MARIÁNGEL LOZANO NUÑEZ contra CARLOS ANDRES LOZANO GARCÍA.

2°.- NOTIFÍQUESELE personalmente éste auto al demandado en la forma prevista en el artículo 8° de La Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos, haciéndole entrega de las copias respectivas para que la conteste dentro del término hábil de DIEZ (10) DIAS.

3°.- Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el Libro III., Título II., Capítulo I., artículo 390 a 392 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

4°- Notifíquesele este auto en forma personal al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público del lugar, a quienes se tendrán como parte dentro de éste proceso.

5°.- Se autoriza a la señora Diana Patricia Nuñez Arguelles, para que actúe dentro de este proceso en representación de su menor hija Mariángel Lozano García.

NOTIFÍQUESE,



**ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ**